



Resolución Jefatural

N° 074 - 2016 - MINEDU / VMGI-PRONIED-UGEO

Lima, 26 AGO. 2016

Vistos, el Informe N° 1089-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, el Memorándum N° 5064-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, el Informe N° 282-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-ELT-LIQ-JNR, y la Carta N° 072-2016/CONS/APHJ-AREQ;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 21 de octubre de 2014, el Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED, en adelante "la Entidad" y el señor ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA, en adelante "El Supervisor", suscribieron el Contrato N° 014-2014-MINEDU/VMGI-PRONIED, derivado del Concurso Público N° 065-2014-MINEDU/UE 108, para la "Supervisión de Obra: Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa en la I.E. Juana Cervantes de Bolognesi - Arequipa - Arequipa", por el monto de S/ 659 943,20 (Seiscientos cincuenta y nueve mil novecientos cuarenta y tres con 20/100 Soles), y un plazo para la prestación del servicio de trescientos treinta (330) días calendario, de los cuales trescientos (300) días calendario corresponden a la supervisión de la ejecución de la obra y, treinta (30) días calendario para el proceso de recepción de obra, pre-liquidación y entrega de documentos para la liquidación final del contrato de la obra;

Que, con fecha 18 de diciembre de 2014, "la Entidad", y el CONSORCIO AREQUIPA, conformado por las empresas CONSTRUCCIONES RUESMA S.A., CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA CHAN CHAN S.A.C. y J & F CONTRATISTAS Y CONSTRUCTORES DEL PERU S.A.C., en adelante "el Contratista", suscribieron el Contrato N° 055-2014-MINEDU/VMGI-PRONIED, derivado de la Licitación Pública N° 007-2014-MINEDU/UE 108, para la ejecución de la Obra: "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. Juana Cervantes de Bolognesi - Arequipa - Arequipa", por el monto de S/ 16 325 221,86 (Dieciséis millones trescientos veinticinco mil doscientos veintiuno con 86/100 Soles), y un plazo de trescientos (300) días calendario para la ejecución de la obra;

Que, a través del Asiento N° 01 del Cuaderno de Obra, de fecha 15 de enero de 2015, el Contratista describe las actividades con las que da inicio a la ejecución de la obra;

Que, mediante Oficio N° 253-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por el Supervisor el 23 de enero de 2015, Entidad le comunicó que la prestación del servicio inició el 15 de enero de 2015;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 225-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED del 17 de julio de 2015, la Entidad, aprobó de oficio la Ampliación de Plazo N° 01 por sesenta y nueve (69) días calendario al Contrato N° 014-2014-MINEDU/VMGI-PRONIED, prorrogándose la fecha de término del plazo contractual del 10 de diciembre de 2015 al 17 de febrero de 2016;

Que, mediante Carta Notarial N° 229-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA, diligenciado notarialmente el 01 de abril de 2016, la Entidad comunicó al Contratista la resolución del Contrato N° 055-2014-MINEDU/VMGI-PRONIED, por haber incurrido en atraso en la ejecución de la obra, con un monto de valorización acumulada menor al 80% del monto acumulado programado del nuevo calendario;



Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 232-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED del 14 de junio de 2016, la Entidad, aprobó el Presupuesto de la Prestación Adicional de Supervisión N° 01 al Contrato N° 014-2014-MINEDU/VMGI-PRONIED, por el monto de S/ 15 220,66 (Quince Mil Doscientos Veinte con 66/100 Soles) que representa el 2.31% del monto original del contrato;

Que, a través del Memorándum N° 1001-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED/OGA, de fecha 08 de julio de 2016 la Oficina General de Administración remitió a la Unidad Gerencial de Estudios y Obras el Record de Pagos realizados al Contrato del Servicio de Supervisión de Obra: "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa en la I.E. Juana Cervantes de Bolognesi - Arequipa - Arequipa";

Que, mediante Carta Notarial N° 445-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA, diligenciado notarialmente el 08 de julio de 2016, la Entidad le comunicó a la Supervisión su decisión de resolver el Contrato N° 014-2014-MINEDU/VMGI-PRONIED, por causa no imputable a las partes, toda vez que se resolvió el contrato de obra hecho que impidió la continuación de la prestación de los servicios de supervisión;

Que, a través de la Carta N° 072-2016/CONS/APHJ-AREQ, recibida por la Entidad el 11 de agosto de 2016, la Supervisión presentó la Liquidación del Contrato del Servicio de Supervisión N° 014-2014-MINEDU/VMGI-PRONIED, señalando que existe un saldo total a su favor por el monto total de S/ 141 240,20 (Ciento Cuarenta y Un Mil Doscientos Cuarenta con 20/100 Soles); por la etapa de liquidación de constatación física, pre-liquidación y entrega de documentos para la liquidación final del contrato de obra por el monto de S/ 73 486,00 (Setenta y tres mil cuatrocientos ochenta y seis con 00/100 Soles) y por concepto de devolución de fondo de garantía por S/ 67 754,20 (Sesenta y siete mil setecientos cincuenta y cuatro con 20/100 Soles);

Que, mediante Memorándum N° 705-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEO recibido por el Equipo de Liquidaciones, Transferencias y Obras Terminadas el 22 de agosto de 2016, el Equipo de Ejecución de Obras remitió el Informe N° 143-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEO-EJA, a través del cual señaló que durante la prestación del servicio de supervisión la Entidad le aprobó de oficio la Ampliación de Plazo N° 01 por sesenta y nueve (69) días calendario, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 225-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED, prorrogándose la fecha de término del plazo contractual del 10 de diciembre de 2015 al 17 de febrero de 2016; y; aprobó mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 232-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED, el Presupuesto de la Prestación Adicional N° 01, por el monto de S/ 15 220,66 (Quince Mil Doscientos Veinte con 66/100 Soles) que representa el 2.31% del monto original del contrato; así mismo señaló que, corresponde aplicar penalidad por demora en la presentación de las Valorizaciones de Obra N° 05 y 06, y a los Informes Mensuales N° 05 y 06;

Que, mediante Informe N° 282-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-ELT-LIQ-JNR, de fecha 25 de agosto de 2016, el Equipo de Liquidaciones, Transferencias y Seguimiento de Obras Culminadas, observó la liquidación presentada por la Supervisión y elaboró la Liquidación de cuentas del Contrato del Servicio de Supervisión N° 014-2014-MINEDU/VMGI-PRONIED, determinando un monto de inversión total de S/ 608 863,39 (Seiscientos ocho mil ochocientos sesenta y tres con 39/100 Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas; y un saldo a favor de la Supervisión por los montos de S/ 21 433,08 (Veintiún mil cuatrocientos treinta y tres con 08 /100 Soles); por concepto de Impuesto General a las Ventas S/ 3 857,96 (Tres mil ochocientos cincuenta y siete con 96/100 Soles); y, el monto de S/ 65 994,32 (Sesenta y cinco mil novecientos noventa y cuatro con 32/100 Soles), por concepto de devolución de fondo de garantía de fiel cumplimiento; así





Resolución Jefatural

Nº 74 - 2016 - MINEDU / VMGI-PRONIED-UGEO

Lima, 26 AGO. 2016

mismo, señaló que: i) el monto señalado, por la Supervisión, de S/ 73 486,00 (Setenta y tres mil cuatrocientos ochenta y seis con 00/100 Soles) por concepto de pago por la etapa de liquidación (acta de constatación física, pre-liquidación y entrega de documentos para la liquidación final del contrato de obra), no corresponde efectuar pago alguno toda vez la Entidad resolvió el contrato de obra, por lo que no existe actividad referente a la recepción de obra, ni pre-liquidación, ni entrega de documentos para la liquidación del contrato de obra; ii) que habiendo la Supervisión prestados sus servicios durante la ejecución de la obra solo hasta el 28 de marzo de 2016 (Asientos N° 604 y 605 del Cuaderno de Obra), corresponde el pago hasta dicha fecha; y, iii) corresponde aplicar penalidad por el monto de S/ 25 636,35 (Veinticinco Mil Trescientos Treinta y Seis con 35/100 Soles) debido a la demora en la entrega de las Valorizaciones de Obra N° 05 y 06, y de los Informes Mensuales N° 05 y 06, sin embargo al habersele descontado el monto de S/ 1 759,84 (Mil setecientos cincuenta y nueve con 84/100 Soles), solo corresponde su aplicación por el monto S/ 23 876,51 (Veintitrés mil ochocientos setenta y seis con 51/100 Soles);

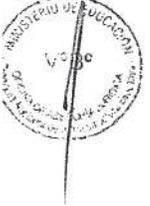
Que, mediante Memorándum N° 5064-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por la Oficina de Asesoría Jurídica el 25 de agosto de 2016, el Jefe (e) de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, expresa su conformidad con la Liquidación elaborada por el Equipo de Liquidaciones, Transferencias y Seguimiento de Obras Culminadas, de la Unidad a su cargo, motivo por el cual recomienda a la Dirección Ejecutiva del PRONIED emitir la resolución correspondiente;

Que, con Informe N° 1089-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, de fecha 26 de agosto de 2016, la Oficina de Asesoría Jurídica, señaló que, desde el punto de vista legal, en el presente caso corresponde emitir la Resolución Directoral Ejecutiva que apruebe la Liquidación Final del Contrato del Servicio de Supervisión elaborada por la Entidad, de conformidad con las consideraciones y cálculos practicados por el Equipo de Liquidaciones, Transferencias y Seguimiento de Obras Culminadas, debido a que con la presentación de la Liquidación elaborada por la Supervisión y la liquidación elaborada por la Entidad, se debe efectuar la Liquidación de cuentas del Servicio de Supervisión, toda vez que la resolución del contrato de supervisión ha quedado consentida y con ello inicio el procedimiento de la liquidación;

Que, el artículo 42° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y modificada por Ley N° 29873, en su parte pertinente establece: *"Tratándose de contratos de ejecución o consultoría de obras, el contrato culmina con la liquidación y pago correspondiente, la misma que será elaborada y presentada a la Entidad por el contratista, según los plazos y requisitos señalados en el Reglamento, debiendo aquélla pronunciarse en un plazo máximo fijado también en el Reglamento bajo responsabilidad del funcionario correspondiente"*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, se creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, el cual depende del Viceministerio de Gestión Institucional del Ministerio de Educación y asume la Unidad Ejecutora 108 del pliego 010 Ministerio de Educación";

Que, a través del artículo 5° de la Resolución Ministerial N° 393-2014-MINEDU, de fecha 27 de agosto de 2014, se dispuso que la Oficina de Infraestructura



Educativa y las demás unidades orgánicas del Ministerio de Educación se encuentran facultadas para realizar aquellos actos de gestión, actos de administración interna y/o actos administrativos que resulten necesarios para la continuidad del funcionamiento de la Unidad Ejecutora N° 108: PRONIED, y el proceso de implementación e inicio de operaciones del PRONIED, dotándolos de plena validez;

Que, con Resolución Ministerial N° 162-2015-MINEDU, de fecha 27 de febrero de 2015, se designó al Director Ejecutivo del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, de fecha 13 de enero de 2016, se aprobó el Manual de Operaciones del PRONIED, a través del cual se reguló la organización de dicho Programa su estructura funcional, las áreas que los componen y las funciones de las mismas;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 325-2016-MINEDU, de fecha 26 de agosto de 2016, se le delegó facultades al Jefe de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED;

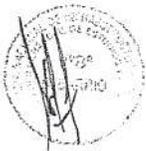
Que, de acuerdo con lo opinado en Informe N° 1089-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, el Memorándum N° 5064-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, el Informe N° 282-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-ELT-LIQ-JNR, y la Carta N° 072-2016/CONS/APHJ-AREQ;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Ley N° 29873, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificaciones, el Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Resolución Ministerial N° 162-2015-MINEDU y la Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Liquidación de cuentas del Contrato N° 014-2014-MINEDU/VMGI-PRONIED, derivado del Concurso Público N° 065-2014-MINEDU/UE 108, para la contratación del Servicio de "Supervisión de Obra: Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa en la I.E. Juana Cervantes de Bolognesi - Arequipa – Arequipa", a cargo del señor ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA, de acuerdo al siguiente detalle y a lo indicado en el Anexo 01 que forma parte de la presente Resolución:

Monto de Inversión total	S/ 608 863,39 (Seiscientos ocho mil ochocientos sesenta y tres con 39/100 Soles)
Saldo a favor de la Supervisión	S/ 67 408,85 (Sesenta y siete mil cuatrocientos ocho y 85/100 Soles) (+) S/ 21 433,08 (Veintiún mil cuatrocientos treinta y tres con 08/100 Soles) en efectivo. (+) S/ 3 857,96 (Tres mil ochocientos cincuenta y siete con 96/100 Soles) por concepto de Impuesto General a las Ventas.





000003

Resolución Jefatural

N° 074 - 2016 - MINEDU / VMGI-PRONIED-UGEO

Lima, 26 AGO. 2016

	(+) S/ 65 994,32 (Sesenta y cinco mil novecientos noventa y cuatro con 32/100 Soles) por concepto de devolución de fondo de garantía
	(-) S/ 23 876,51 (Veintitrés mil ochocientos setenta y seis con 51/100 Soles) por concepto de aplicación de penalidad.

ARTÍCULO 2°.- La Oficina General de Administración del PRONIED, deberá cancelar, a solicitud de la Supervisión, el saldo establecido en el artículo 1.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese la presente Resolución al señor ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA, conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Ing. Ronald Barrio de Mendoza Vilchez
Jefe(e) de la Unidad Gerencial
de Estudios y Obras
PRONIED

LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO DE SERVICIOS DE SUPERVISION

Supervisor : ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA
 Proceso del Supervisor : CONCURSO PUBLICO N° 065-2014-MINEDU/UE 108
 Obra : I.E. JUANA CERVANTES DE BOLOGNESI

A.- LIQUIDACION FINAL DE CUENTAS: (Expresado en Nuevos Soles)

I AUTORIZADO Y PAGADO

1.1.0	AUTORIZADO		
1.1.1	Honorarios del Contrato Principal	559,273.90	
1.1.2	Prestación Adicional de Superv. N° 01	12,898.86	
1.1.3	Servicio no prestado de Supervisión	-75,987.70	
1.1.4	Reajustes	19,800.86	515,985.92
1.1.5	IGV (18%)		92,877.47
MONTO DE LA INVERSION			608,863.39

1.2.0 PAGADO

1.2.1	Honorarios del Contrato Principal	494,552.84	494,552.84
1.2.2	IGV (18%)		89,019.51
TOTAL PAGADO			583,572.35

SALDO A FAVOR DE LA SUPERVISION

EN EFECTIVO	21,433.08	25,291.04
EN IGV	3,857.96	

II ADELANTOS

2.1.0	CONCEDIDOS		
2.1.1	Efectivo	0.00	0.00
2.2.0	AMORTIZADOS		
2.2.1	Efectivo	0.00	0.00
SALDO A CARGO DE LA SUPERVISION			0.00

III GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

3.1.0	RETENIDA	65,994.32	65,994.32
3.2.0	DEVUELTA	0.00	0.00
SALDO A FAVOR DE LA SUPERVISION			65,994.32

IV PENALIDAD

4.1.0	CALCULADA (DEMORA)	25,636.35	25,636.35
4.5.0	DESCONTADA	1,759.84	1,759.84
SALDO A CARGO DE LA SUPERVISION			23,876.51

V COSTO DE ELABORACIÓN DE LIQUIDACIÓN

5.1.0	COSTO APROBADO	0.00	0.00
5.2.0	DESCONTADA	0.00	0.00
SALDO A CARGO DE LA SUPERVISION			0.00

B.- RESUMEN DE SALDOS: (Expresado en Nuevos Soles)

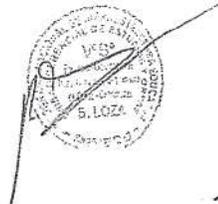
Item	Concepto	A Cargo de la Supervisión	A Favor de la Supervisión
I	AUTORIZADO Y PAGADO		
	EN EFECTIVO		21,433.08
	EN IGV (18%)		3,857.96
II	ADELANTOS	0.00	
III	FONDO DE RETENCION DE GARANTIA		65,994.32
IV	PENALIDAD	23,876.51	
V	COSTO DE ELABORACIÓN DE LIQUIDACIÓN	0.00	
TOTAL		S/. 23,876.51	91,285.36

SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR

En Efectivo S/ 21,433.08
 En IGV S/ 3,857.96
 Fondo de Garantía S/ 65,994.32

SALDO A CARGO DEL SUPERVISOR

Penalidad S/ 23,876.51





PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Programa Nacional de Infraestructura Educativa

Unidad Gerencial de Estudios y Obras

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007-2016"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Lima, 26 Abo. 2016

OFICIO N° 2886 -2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO

Señor:
ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA.
Urbanización Estrella de Pro Mz. I, Lote 18, Oficina 2-A
Los Olivos - Lima.
Presente.-



Asunto: **Notificación de Resolución Jefatural.**

Referencia: Contrato N° 014-2014-MINEDU/VMGI-PRONIED
Expediente: 19361-2016.

De mi consideración:

Me dirijo a ustedes, a fin de remitir la Resolución Jefatural N° 074-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED, que resuelve Aprobar la Liquidación, del contrato de la referencia, para la contratación del Servicio de Consultoría de la Obra: "Supervisión de Obra: Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa en la I.E. Juana Cervantes de Bolognesi - Arequipa - Arequipa".

Hago propicia la ocasión para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



Ing. Ronald Barrio de Mendoza Vilchez
Jefe (e) de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras
PRONIED

RBMV/EGMM/MPP

www.minedu.gob.pe

Jr. Carabaya N° 650
Lima, Lima 1, Perú
Central 511 6155800 / 511 4283976